

Municip. d

Republica Peruviana

Lima, Mayo 2, de 1826

A. S. de Ministro de Estado en el Departam. de Gobierno

Señor

Hace presente la proxima ruina del puente; y propone que pueden aplicarse para su refaccion los 14 D pesos producidos de la venta de la capilla y de la cárcel.

Lima y Mayo 3 de 1826

Case al Ministerio de Hacienda.

J. E. M. D. G. b
Serena

El Sr. Megado a noticia de esta Corporacion se halla en bastante quebranto y sin cimientos, en tal estado, que si no se ocupare prontamente a su reparo, puede dentro de corto tiempo destruirse en terminos de que sea casi un imposible, ponerla en el go. de hermosura y corto que hoy se admira en esta obra por su estructura.

La Municipal tiene disponibles catorce mil pesos producto de la venta enfiteusiva de la antigua Capilla y Carcel de la Ciudad y como S. E. el Sup. mo Consejo de Gob. no tiene ordenado que la espesa cantidad se ponga a su disposicion este cuerpo se abstiene de emplearla en el indicado objeto; mientras S. E. teniendo



O. L. 153-H
MH-0153
CAS. 62
DOC. 121
FOL. 1

Handwritten signature or scribble at the bottom right.

en consideracion aquella obra tan inte-
resante y urgente resuelve lo que sea
de su sup^{mo} agrado; p^o cuyo efecto se
dignara S^{ff}. elevar esta a su alto cons-
entimiento.

Dios que a S^{ff}.

Pasqual Am^o. de Sarate,
Presidente

Mayo 5. de 1826.

Man. Enulle
Srio.

Contextese á la municipalidad, que se los catorce mil pesos rein-
tegre tres mil ochocientos pesos que debe al Consulado por suple-
mentos que la ha echo pagar sus atenciones; y que por ahora se
entreguen dos mil pesos al Regidor Don Esteban Manjares y Don
Pedro Manuel Escobar encargados de la reparacion del puente, con
la salvedad de dar cuenta de su inversion, antes se librasen una
cantidad para la misma obra, con cuyo motivo se reserva el
acoto.


P. O. de S.

L. Enulle



ftw in id